



**ACUERDO DE PROGRAMA DE INTERCAMBIOS  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE VALLE DEL MEZQUITAL (MÉXICO)  
Y  
LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA (ARGENTINA)**

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital (México), ubicada en Carretera Ixmiquilpan – Capula kilómetro 4, sin número, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, México, Código Postal 42300, (en adelante UTVM) y la Universidad de Ezeiza (Argentina), ubicada en Alfonsina Storni N° 41, José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, (en adelante UPE) por este medio acuerdan en cooperar a través del presente programa de intercambios internacionales.

**Propósito del acuerdo**

El propósito del presente acuerdo es fomentar el entendimiento mutuo entre la Universidad tecnológica del Valle del Mezquital (UTVM) y la Universidad de Ezeiza (UPE), para promover en cada parte la enseñanza, el aprendizaje y los objetivos de internacionalización.

**Alcance de la Cooperación**

La UTVM y la UPE acuerdan promover las siguientes actividades de intercambio basadas en sus respectivas necesidades educativas y académicas:

- Intercambio de académicos (profesores, conferencistas o investigadores, miembros del cuerpo docente)
- Intercambio de estudiantes (estudiantes de grado y postgrado)
- Intercambio de materiales e información académica
- Programas conjuntos de investigación
- Otros intercambios académicos acordados por ambas partes

**Intercambio de Docentes**

Ambas partes reconocen el beneficio derivado del intercambio de miembros del cuerpo académico. Los detalles de tales arreglos serán considerados caso por caso. La duración del intercambio tendrá como mínimo de una semana y como máximo un año académico completo. La universidad anfitriona garantizará que los miembros del cuerpo académico de intercambio sean tratados con el correcto status académico y se les otorgue acceso a las instalaciones de investigación, bibliotecas, formalidades requeridas para las visas y toda otra asistencia necesaria para que el o ella lleven a cabo investigación bajo condiciones que le sean favorables. Este intercambio no impondrá ninguna obligación financiera a la universidad anfitriona. Sin embargo, si los miembros del cuerpo académico fueran invitados a realizar tareas de enseñanza como parte de su estancia, las compensaciones financieras referidas a dichas acciones serán objeto de discusión entre ambas partes.

**Intercambios de estudiantes**





### **Número de estudiantes**

Cada universidad podrá enviar habitualmente hasta dos estudiantes de grado o postgrados de tiempo completo a la otra Universidad cada semestre. Si hubiera una demanda de un número mayor de intercambios en cualquier dirección, ello será objeto de discusión y deberá acordarse con anticipación.

### **Período de Estudio**

Como regla general, el período oficial para la estancia de los estudiantes de intercambio será de un semestre académico. Un estudiante de un año académico completo será considerado equivalente a dos estudiantes de un semestre. La extensión de la duración de los estudios en la universidad anfitriona, cuando supere el período inicial de admisión, deberá ser aprobada por ambas universidades.

### **Estatus de los estudiantes de intercambio**

Los estudiantes de la UTM serán aceptados como no estudiantes de grado o "estudiantes vocacionales o de intercambio". Los estudiantes de la UPE serán aceptados como no estudiantes de grado o "estudiantes vocacionales o de intercambio". Ellos podrán solicitar rendir los exámenes en los cursos impartidos por la universidad anfitriona. Los estudiantes de intercambio están sujetos a las reglas y regulaciones de la universidad anfitriona, en adición a aquellas de la universidad de procedencia. La participación en los intercambios derivados de este acuerdo no generará prerrogativas acerca de la subsiguiente transferencia a las titulaciones y programas regulares en la universidad anfitriona.

### **Admisión**

Cada institución es responsable de seleccionar a sus propios participantes de intercambio en base a sus capacidades académicas, sus competencias idiomáticas y a la valoración de la institución en cuanto a sus habilidades para llevar a cabo exitosamente los estudios en el exterior.

Sin embargo, la Universidad anfitriona se reserva el derecho de adoptar la decisión final en relación con la admisión de cada estudiante nominado.

### **Aspectos financieros**

Ambas universidades exceptuarán a los estudiantes de intercambios de los aranceles de enseñanza y registro. Los estudiantes de intercambios serán responsables de todos sus gastos (a excepción de los aranceles educativos en la institución anfitriona) durante su asistencia a la universidad anfitriona, incluyendo, pero no limitándose a los gastos personales y de manutención, costos asociados a viajes, así como libros y útiles.

Ambas universidades harán todos los esfuerzos para obtener, cuando ello sea posible, becas para



que los costos para los estudiantes de intercambio sean mínimos durante su estancia en la universidad anfitriona.

### **Preparativos de Visas**

Cada estudiante es responsable de obtener la visa y otra documentación requerida para estudiar en la institución anfitriona. La institución anfitriona deberá proveer a los estudiantes de intercambio ingresantes la certificación universitaria requerida para obtener una visa de estudiante por el término completo del intercambio.

### **Certificados de desempeño o analíticos**

Los certificados de desempeño o analíticos de los estudiantes de intercambio serán enviados por la universidad anfitriona directamente a la universidad de origen. Sin embargo, es responsabilidad de la universidad de origen decidir acerca de la cantidad de créditos que el estudiante recibirá por los cursos.

### **Cobertura Médica**

Cada estudiante participante del programa de intercambio será responsable de su seguro médico y de los costos de los servicios médicos. Los estudiantes de intercambio deberán haber contratado su seguro médico internacional de estudiantes previo a su arribo a la universidad anfitriona.

### **Hospedaje**

Los estudiantes de intercambio serán responsables de arreglar su propio hospedaje. Cada universidad asistirá debidamente a los estudiantes de intercambio para procurarse un hospedaje de renta razonable y en buenas condiciones. Sin embargo, si los estudiantes desearan traer consigo pareja, esposa o dependientes, serán responsables de conseguir un hospedaje adecuado.

### **Disputas**

Las universidades acuerdan resolver de manera amistosa cualquier disputa derivada de la interpretación del presente acuerdo.


### Duración del acuerdo

Este acuerdo y programa tendrá efectividad a partir del día en que los representantes de ambas universidades lo hayan firmado y permanecerá en vigor durante cinco años. Al término de los cinco años, el acuerdo será anualmente renovado automáticamente salvo que se determine lo contrario. Este acuerdo podrá ser revisado con el consentimiento mutuo de ambas universidades y podrá ser terminado por un parte por medio de notificación escrita firmada por el representante de una parte a la otra, con una antelación de doce meses.

Cualquier enmienda y/ o modificación en este convenio requiere de una aprobación por escrito del Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y del Rector de la UPE y deberán aparecer adjunto al presente documento.

Por la Universidad Tecnológica  
del Valle del Valle del Mezquital

Por la Universidad Provincial  
de Ezeiza



Dr. Marco Antonio Ocadiz Cruz  
Encargado de Rectoría y Representante Legal

Fecha: 15 de octubre de 2021



Mg. Daniel Fernando Galli  
Rector

Fecha: 15 de octubre de 2021